

## **NOTA ACLARATORIA N° 01/2020**

### **1.1. POTENCIA MINIMA EXIGIDA EN RENGLONES 3 Y 4.**

Debido a un error administrativo en la redacción de las Especificaciones Técnicas que obran en el Pliego de Bases y Condiciones quedó tipeado en los renglones 3 y 4 Potencia mínima 170cv y debería haber dicho Potencia mínima de 140 cv dicho error fue corregido en la Planilla de Cotización que se adjunta a la presente.